

ticas de alumnos universitarios en Empresas radicadas en la provincia de Jaén y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9, de 20 de enero) y el artículo 59.5, apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en la Oficina de Atención al Estudiante del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Jaén y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura del centro privado Nuestra Señora del Pilar, de Jerez de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 87, de 30.7.96).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden procede su oportuna rectificación:

En el apartado Primero A), donde dice Código: 11003229, debe decir: Código: 11002857.

En el apartado Primero B), donde dice Código: 11003229, debe decir: Código: 11002857.

En el apartado Primero C), donde dice Código: 11003229, debe decir: Código: 11002857.

Sevilla, 6 de noviembre de 1996

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de octubre de 1996, por la que se regula la Campaña de Etnología para 1997 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el año 1989 la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de las competencias atribuidas en relación con la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, tales como el Patrimonio Etnológico, hoy recogido en el artículo 1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, viene desarrollando una política de fomento de las actividades de investigación sobre el Patrimonio Etnográfico que se concretan a través del otorgamiento de subvenciones para la ejecución de los Proyectos de Investigación.

En el marco de lo dispuesto en el Título VII de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece la regulación del Patrimonio Etnográfico, en concreto su artículo 61 de acuerdo con el cual forman parte del Patrimonio Etnográfico los lugares, bienes y actividades que alberguen o constituyan formas relevantes de expresión de la cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz, así como en aquellos artículos de la Orden

de 14 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas, en todo cuanto se refiere a su régimen jurídico y procedimiento para la presentación de solicitudes y obtención de subvenciones, se aprobó la Orden de 17 de noviembre de 1995, mediante la que se hacía pública la convocatoria para la Campaña de 1996.

Dificultades presupuestarias y de organización administrativa han impedido que hasta la fecha de publicación de esta Orden haya sido posible resolver sobre las solicitudes de subvención para la realización de las actividades etnológicas en el marco de Proyectos de Investigación que hayan sido presentados durante al Campaña para 1996.

Consecuentemente, atendiendo a principios de economía en la gestión administrativa y con el fin de servir con objetividad los intereses generales de los administrados, las solicitudes de subvención anteriormente referidas serán examinadas por la Comisión de Etnología para la Campaña de 1997 y resueltas de forma motivada por esta Dirección General. Por tanto, la Campaña para 1997 estará constituida por las solicitudes ya presentadas durante la convocatoria de la Campaña para 1996, así como por aquellas otras que se presenten en el plazo que mediante esta Orden se habilita.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo conferidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 2 de la Orden de 14 de enero de 1993 anteriormente referidas

HE DISPUESTO

Artículo primero.

La Campaña de Etnología para 1997 estará constituida por:

- Las solicitudes para la realización de aquellas actividades a las que se refiere el artículo 3 de la Orden de 14 de enero de 1993, presentadas para la Campaña de 1996.

- Las solicitudes para nueva actividad de aquellos interesados que ya presentaron una solicitud para la realización de actividades etnológicas durante la convocatoria de la Campaña de 1996. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden de 14 de enero de 1993.

- Las solicitudes para la realización de actividades etnológicas que se presenten por aquellos interesados que no lo hayan hecho durante la Campaña 1996, en el plazo que se indica en el artículo siguiente.

Artículo segundo.

El plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el párrafo tercero del artículo anterior finalizará el día 31 de diciembre de 1996.

Artículo tercero.

Los criterios orientativos y líneas de investigación preferentes serán los mismos que se fijaron en el punto segundo de la Orden de 17 de noviembre de 1995 para la Campaña 1996.

Artículo cuarto.

Las solicitudes podrán ser presentadas a través de cualquiera de los cauces que para ello se señala en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 1996

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 30 de noviembre de 1996, por la que se amplía el plazo previsto en la convocatoria de los IV Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias (Orden de 24 de septiembre de 1996).

La Consejería de Asuntos Sociales, mediante Orden de 24 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 125) convoca los «IV Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias», estableciendo en su artículo 9 que el plazo para la recepción de los trabajos terminará el 15 de diciembre de 1996.

Las características y extensión de los trabajos a presentar, así como el interés de esta Consejería en disponer del mayor número posible de participantes, hacen aconsejable ampliar el referido plazo favoreciendo asimismo la mayor difusión de la convocatoria.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas

DISPONGO

Artículo 1.º

1. El plazo previsto en el artículo 9 de la Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se convocan los IV Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias, queda ampliado hasta el 15 de febrero de 1997.

2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de inmigrantes.

Por Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a «Inmigrantes».

Por ello y de conformidad con el art. 11 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. IN-AL/14-96.
Ayuntamiento de Níjar.
1.500.000 ptas.

Almería, 24 de septiembre de 1996.-El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, de corrección de errores de la de 4 de junio de 1996, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996.

Que por error en la Resolución dictada en fecha 4 de junio de 1996, recaída en el expediente DD-AL-32/96, correspondiente a la Asociación Azahar aparece subvencionado el programa de «Mantenimiento», con un importe de 550.000 ptas., debiendo aparecer como subvencionado el programa de «Integración Social», con igual cuantía que el anterior programa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se dicta nueva Resolución con fecha 24 de septiembre de 1996, modificando a la de fecha 4 de junio, quedando de la siguiente forma:

DD-AL-32/96 AS. Azahar.
Pr. «Integración Social».
550.000 ptas.

Almería, 24 de septiembre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública las ampliaciones de las de 7 de mayo de 1996, en materia de inmigrantes.

1. IN-AL/09-96 Asociación A.T.A.E.S.R.O.: 1.000.000 ptas.
2. IN-AL/06-96 Asociación A.D.E.S.E.A.N.: 1.000.000 ptas.
3. IN-AL/16-96 Asociación Almería Acoge: 1.700.000 ptas.
4. IN-AL/19-96 Asociación Mujeres Progresistas de Ejido: 750.000 ptas.

Almería, 4 de octubre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 21 de noviembre 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la ampliación que complementa los Convenios suscritos al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y que como consecuencia de la aprobación de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía procede hacer pública la relación de la ampliación de las subvenciones concedidas en el marco de los Convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

Ayuntamiento de Antequera: 906.000 ptas.
Ayuntamiento de Benalmádena: 696.000 ptas.
Ayuntamiento de Estepona: 882.000 ptas.
Ayuntamiento de Fuengirola: 960.000 ptas.
Ayuntamiento de Mijas: 835.000 ptas.
Ayuntamiento de Ronda: 825.000 ptas.
Ayuntamiento de Torremolinos: 775.000 ptas.

Málaga, 21 de noviembre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.